Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer. Lebrija, febrero 15 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Lebrija, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte demandante mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales.

El art. 461 del C.G.P. señala: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentase escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.."

Como quiera que NO existe embargo de remanente se accede a la solicitud de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, y archivo del mismo.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Terminar el proceso ejecutivo singular adelantado por DARCY MARITHZA SILVA TOLOZA en contra de LUZ AMPARO GALVIS SILVA por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense oficios respectivos.

**TERCERO:** En firme esta providencia archivar el proceso.

**CUARTO:** Desglosar a costa de la demandada el título de ejecución con las constancias de ley.

## **NOTIFIQUESE**

# JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZA

Judith Natalie Garcia Garcia

Firmado Por:

### Juez

## Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43d154530432d9473fc63903a3724e7a2c52e4455a7a95ee2dea299c03ee29b2

Documento generado en 17/02/2023 12:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica